ACTA N° 102-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón(virtual) - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez(virtual) - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley(virtual). Los cuatro regidores titulares que están de forma virtual están con orden sanitaria, sin incapacidad.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, (virtual) Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar(virtual), German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles(virtual).

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal comunica que el día de hoy la mayoría de los miembros del Concejo Municipal están presentes en forma virtual debido a que tienen una orden sanitaria del Ministerio de Salud, por haber tenido contacto con un compañero que tiene covid. Aclarar que es sin incapacidad.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Noventa y nueve correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles cuatro de agosto del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión y no se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y nueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Cien correspondiente a la sesión ordinaria del lunes nueve de agosto del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión y no se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Cien de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio DFOE-LOC-0599 (**11359**) de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal y al Alcalde de la Municipalidad de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y la Licda. Sujey

Montoya Espinoza, Asistente Técnico, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022**

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos[1].

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica[2], es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor[3].

El artículo 100 del Código Municipal[4], establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de julio de 2021[5]en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html

❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.

❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.

❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.

❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.

❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.

❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual

❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.

❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este comunicado: **a)** brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y **b)** la transcripción del lineamiento interno

donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.
Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.
En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para **disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus** (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital[6], los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.
[1] Artículos 183 y 184 de la Constitución Política
[2] Ley n.° 7428 del 4 de noviembre de 1994.
[3] Artículos 10 y 11 de la Ley n.º 7428.
[4] Ley n.° 7794 de 30 de abril de 1998
[5] Comunicados al digitador y al validador registrados por su representada ante la CGR, mediante el correo electrónico presupuesto-iaf@cgr.go.cr
6 Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.° 8454, de 30 de agosto de 2005." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: a) Dar acuse de recibido al oficio DFOE-LOC-0599 (**11359**) de la Contraloría General de la República, conforme a los lineamientos presupuestarios y todos los documentos conexos y anexos relacionados con la aprobación presupuestaria del año 2022. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que le conteste a la Contraloría General de la República de conformidad con esta carta, en los términos que se requiere. b) Instruir a la Administración Municipal a dar seguimiento de este documento. Trasladar a la Alcaldía la carta y los lineamientos para que gire las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para que cumplan con lo estipulado en los documentos remitidos. Remitir copia a la Auditoría Interna e instruir a la secretaria del Concejo Municipal a que le conteste al Órgano Contralor el presente acuerdo. **Aprobado por unanimidad.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce invitación vía correo electrónico enviada el 10 de agosto de 2021, enviada por la señora Carolina Urcuyo Solórzano del IFAM; texto que se transcribe a continuación:
"El IFAM tiene el agrado de invitarles al Taller Virtual: **Construyendo ciudades inclusivas para personas migrantes, refugiadas y comunidades de acogida**, organizado por la **Organización de Estados Americanos** para los **gobiernos locales de Costa Rica**.
TALLER: Construyendo ciudades inclusivas para personas migrantes, refugiadas y comunidades de acogida
Día 1: Fortaleciendo ciudades inclusivas y resilientes.
18 de agosto: 9:00 am - 1 pm.
Día 2: Desafíos y oportunidades de los gobiernos locales en la atención e integración de personas migrantes y refugiadas.
19 de agosto: 9:00 am - 11:30 am.
Plataforma: Zoom
Link de inscripción y participación:
https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZAsceGspzwjG9zKWA8WB7xgPsa3bStjMlAk

Adjunto a este correo encontrará la nota conceptual donde se amplía la información de este taller.
Importante informarle que, al concluir este taller, se otorgará un certificado de participación por parte de la OEA.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la invitación del IFAM a los regidores y síndicos para que estén informados y por si desean participar del taller. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce invitación vía correo electrónico enviada el 12 de agosto de 2021, enviada por la señora Vivianne González Jiménez, Gestora de Capacitación y Formación del IFAM; texto que se transcribe a continuación:
“Reciban un saludo cordial. El **Instituto Fomento y Asesoría Municipal** (IFAM) y el **Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia** se complacen en invitar a todas las personas concejales y síndicas **propietarias y suplentes** del país, a participar del ***Programa de capacitación dirigido a Concejos de Distrito IFAM – UNED 2021-2022,*** el cual consta de 3 módulos de capacitación **en temas relacionados con el quehacer local.** En ese sentido, agradecemos la difusión entre las sindicaturas de su municipalidad de esta invitación, a fin de que éstas, a su vez, la hagan extensiva a sus concejalías.
El programa da inicio en septiembre 2021 con el Módulo I sobre las competencias del Concejo de Distrito con una serie de ***Seminarios virtuales y gratuitos*** *denominados* ***“Gestión Distrital del desarrollo”***. Para participar de todos los seminarios virtuales, solo debe registrarse en el enlace: **IFAM-UNED Capacitación a Concejos de Distrito.**
Un día antes de cada seminario se les enviará a sus correos electrónicos el acceso a cada una de las actividades. Los contenidos y fechas de las actividades se detallan a continuación:



Las personas interesadas en recibir el certificado deben participar en los seminarios y realizar el **curso de autocapacitación** denominado ***Gestión distrital del desarrollo***, disponible en la plataforma virtual educativa de la UNED, Academia Municipal (https://academiamunicipal.uned.ac.cr/). Para ello deben registrarse en **academiamunicipal.uned.ac.cr** , inscribirse en el curso y presentar las evidencias en el tiempo solicitado en la plataforma. Los pasos de registro los pueden ver en el enlace: **https://www.youtube.com/watch?v=lQIH1JDkFUE**.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la invitación del IFAM y se traslada a los síndicos para que lo hagan llegar a los concejales de Distrito, con el fin de que puedan participar de la capacitación.

4- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 12 de agosto de 2021, dirigida al señor Reynaldo Mata Carranza, Dirección de la Región Pacífico Central, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Reinaldo Meneses Rodríguez, Dirección Ejecutiva de CONAVI; texto que se transcribe a continuación: "Reciba un cordial saludo y siguiendo instrucciones superiores se le remite oficio N° SM-0639-2021, suscrito por la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, según Acta N° 98-2021 de la Sesión Ordinaria, efectuada el martes tres de agosto del dos mil veintiuno, Artículo IV, inciso 5. Esto para su atención y se proceda según corresponda, de acuerdo a cada una de sus competencias y procesos correspondientes, conforme a derecho y apegados a marco constitucional, de legalidad. Respetuosamente se le solicita proporcionar respuesta al Concejo Municipal de Esparza, de manera directa en tiempo y forma. Además, ***se envíe copia a esta Dirección Ejecutiva y al suscrito para su debido seguimiento.***

No omito indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y lo establecido en el artículo N° 27 de la Constitución Política de Costa Rica deberá darse respuesta al Concejo Municipal de Esparza, en ***el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de recibida esta comunicación.***

Se entrega copia al Concejo Municipal de Esparza, del presente correo electrónico con el propósito de que se encuentren informados de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

lo comunicó ya marcos para saber el tema los 10 días temas de indio le solicitaría a doña Margot que le dé seguimiento al acuerdo verdad y que nos informe pues al consejo del cumplimiento de los 10 días si llegó la respuesta en el acto los 10 días hábiles o si la respuesta no llegó en el acto los buenos Aires lo tomamos un acuerdo para que quede como una tarjeta lo votamos enojamos sensible compañero muchísimas gracias

SE ACUERDA: Solicitar a la Secretaría del Concejo darle seguimiento al acuerdo y que informe al Concejo Municipal del cumplimiento de los 10 días si llegó la respuesta en el lapso de los 10 días hábiles o no. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 12 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Fernanda Ledezma Vargas, cédula N° 207350023, vecina de Salinas, Esparza; donde solicita la posibilidad de que le puedan ayudar con otorgar un lote en la zona marítimo terrestre de Esparza, su esposo sufrió un accidente de tránsito y sufrió varias lesiones que no le permiten trabajar, solo puede hacer trabajos ocasionales y no tienen donde vivir.

Indica el señor Presidente Municipal: lamentablemente no es potestad de este concejo este tema, no se están dando ahorita concesiones, ni siquiera cambios en el uso de suelo, ninguna de las dos cosas está dando. Le contestaríamos en esos términos, pero si le trasladaríamos a la alcaldía, tal vez el tema de ver si se puede coordinar con alguna institución como el IMAS y le comunicamos a la señora del presente acuerdo y le instamos también a apersonarse al IMAS que sería el espacio correcto que tiene el Estado para las ayudas económicas y que de momento este Concejo no podría atender la solicitud ya que primero que todo no tenemos facultad legal para ello y tampoco lo podemos hacer en este momento.

SE ACUERDA: Comunicar a la María Fernanda Ledezma Vargas que no es potestad de este Concejo Municipal este tema, en este momento no se están dando concesiones, ni cambios en el uso de suelo. Trasladar la nota a la Alcaldía

por si existe dentro de sus posibilidades coordinar con alguna institución como el IMAS. Notificar a la señora el presente acuerdo y se le insta también a apersonarse al IMAS que sería el espacio correcto que tiene el Estado para las ayudas económicas y que de momento este Concejo no podría atender la solicitud ya que primero que todo no tenemos facultad legal para ello y tampoco lo podemos hacer en este momento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota CONMU-690-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, dirigida al señor Presidente de la Republica, al Ministro del Ministerio de Hacienda, Jefes de Fracción Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del País, Juntas de Educación y Juntas Administrativas Cantón de Paraíso, por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla, secretaria del Concejo Municipal de Paraíso; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo II, Inciso 3, Acuerdo 5, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión ordinaria N°101-2021 celebrada el día 03 de agosto 2021, que literalmente dice:

INCISO 3: Se conoce moción presentada por el regidor propietario Jorge Rodríguez Araya la cual dice:

PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

FECHA: 03/08/2021

Fecha-3-08-2021

Moción número 315

PROPONENTE: Jorge Rodríguez Araya

CONSIDERANDO:

Señoras y señores regidores, compañeros todos.

1- Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a mucho niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas.

2- Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas.

3- El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.

4- Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana.

5- Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica una importante ayuda económica.

6- Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, el mecánico, derecho de circulación, etc.
7- Actualmente, tanto las becas de transporte para estudiantes como la actividad económica que de ellas se genera, se encuentra en un grave peligro, en razón de que en el Presupuesto Extraordinario de la República, el Ministerio de Hacienda no incluyó los recursos para cubrir las becas dichas, por lo que A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO EL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SE QUEDA SIN PRESUPUESTO, lo que haría más grandes las brechas a nivel educativo.
8- Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo.
POR TANTO:
Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE:
PRIMERO: Para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual.
SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado.
TERCERO-
Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so-pretexto de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condena a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles.
Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo pobreza están causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente emprobrecida y sin esperanzas.
CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán.
QUINTO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado.
SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión
SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado. Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes…
Jorge Rodríguez Araya

ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge Rodríguez Araya. Comuníquese.-ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Municipal: nosotros hemos por ejemplo hemos pensado que las instituciones educativas de secundaria que son las que casi siempre tienen transporte estudiantil siempre están vinculados con zonas regionales, los liceos que tienen ruta estos son los que estamos en las zonas regionales y nos parece muy importante Esparza tiene tres liceos y un colegio técnico público y creemos que es muy importante que se mantengan las rutas de bus en nuestras instituciones educativas secundaria porque precisamente le permiten a nuestros jóvenes de los distritos que no son del Espíritu Santo poder continuar con sus estudios. Creo que es importante que demos apoyo a este tema.

Síndica Ilianette Picado Sánchez: nosotros hace como 5 años luchamos mucho para que se le diera la ruta de bus para los niños Esparzol a la escuela de San Juan chiquito y también tenemos chicos que van para la escuela Heriberto Zeledón y también tenemos muchos jóvenes que viajan de Juanilama, San Juan, San Juan Chiquito hacia el colegio de Barón. Entonces también quisiera estar incluida en esa lista de los que apoyamos que esto no lo pueden quitar porque de verdad lo necesitamos.

Sr. Presidente: entonces apoyaríamos la iniciativa de la Municipalidad de Paraíso y copiaríamos a todas las municipalidades del país, al Presidente de la República, al Ministro de Hacienda.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: el tema me parece bastante medular en las zonas sobre todo rurales donde la distancia entre centros educativos es bastante y ante una realidad que se ha estado presentando y es que muchos estudiantes no encuentran matrícula cerca de los centros que tienen de sus domicilios y entonces tienen que trasladarse inclusive a otros cantones, a otros distritos y es muy importante este servicio que puede brindar el Estado a estas personas. De verdad lo digo con conocimiento de causa es increíble la gente que llegan a ciertas instituciones a ver si pueden tener becas de transporte porque no tienen el ingreso más en este momento en que el estado y la nación pasa por una situación difícil entonces creo que sí vale la pena darle el apoyo y adjuntarle todos los comentarios hechos por los compañeros, eso sería una solicitud que le hago al honorable concejo.

De conformidad con la nota le damos el apoyo y le podemos justificar un poquito, que siendo Esparza es un cantón regional que no es parte de la GAM, que es un cantón que cuenta con muchas instituciones educativos de primaria y secundaria, y que hay transporte estudiantil en muchas de las instituciones y que esto le permite a los niños y jóvenes poder tener el derecho básico y humano de la educación, porque es un derecho de los niños el derecho a la educación y que se les exhorta en los términos que está planteada la moción por parte de la Municipalidad de Paraíso, al señor Presidente y al señor Ministro de Hacienda. Se agregan los comentarios de los compañeros.

SE ACUERDA: De conformidad con la nota CONMU-690-2021, se le brinda el apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Paraíso, siendo que Esparza es un cantón regional que no es parte de la GAM, que es un cantón que cuenta con muchas instituciones educativos de primaria y secundaria, que hay transporte estudiantil en muchas de las instituciones y que esto le permite a los niños y jóvenes poder tener el derecho a la educación. Se les exhorta en los términos que está planteada la moción por parte de la Municipalidad de Paraíso, al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda. Se agregan los comentarios realizados por los compañeros. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota SEC-2326-2021 de fecha 06 de agosto de 2021, dirigida a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Gracia; texto que se transcribe a continuación:
"Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2021, que dice:
Artículo VII, Inciso 05, Acta 100
Se da lectura a oficio SM-0576-2021 de la Municipalidad de Esparza.
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tornado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 93-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes doce de julio del dos mil veintiuno, Artículo IV, inciso 3, que dice:
3-SE ACUERDA: Externar al Consejo de Gobierno la disconformidad de este Concejo Municipal con el nombramiento del señor Ottón Solís en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que transgrede la Ley. Remitir copia a COMEX que es el que tenía que hacer la propuesta, a los señores Diputados, a todas las Municipalidades del País y a los medios de prensa más importantes de este país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
ACUERDO N°19: DAR POR RECIBDO LOS DOCUMENTOS.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Gracia y se archiva.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

No se presentan trámites urgentes.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

No se presentan dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-121-2021 de fecha 12 de agosto de 2021; que dice:
"En atención al oficio SM-0443-2021, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado en Acta N° 84-2021 de Sesión Ordinaria, Artículo III, inciso 1 mediante el cual se le solicita a esta Asesoría Legal que *"revise el expediente del Local N° 12 y llegue a la verdad real de los hechos. Asimismo, se nombre al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal para que se constituya en órgano director"*.
Me permito señalarles lo siguiente:
Una vez realizada la parte del Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio que le correspondía a este Órgano Director del Procedimiento, procedo a remitirle a ese Concejo Municipal el Informe de Hechos, para que resuelva conforme a derecho corresponde, con la resolución final como Órgano Decisor del Procedimiento. En virtud de lo anterior, adjunto a este informe el documento señalado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor presidente del Concejo le pregunta a don Olivier propiamente cual sería el acuerdo que tienen que tomar hoy.
Responde el Lic. Olivier López: Existen dos posibilidades, ya sea que se reúnan ustedes para tomar una resolución final o como lo han hecho en otras ocasiones dispensar de trámite de comisión y tomar el acuerdo en este momento que ustedes decidan como Órgano Decisor del procedimiento, es una resolución final, esa resolución la tienen que tomar basada en el informe de hechos que yo les adjunté a este informe número 121.
El regidor Kevin Campos Angulo: yo tengo algunas dudas y quisiera consultar y plantearle a los compañeros si podríamos comisionarlo en todo caso, porque en el informe o en el adjunto del informe realmente bienen algunos hechos que no fueron

probados y que en cierta medida estos hechos que no fueron probados fueron los que en su momento sustentaron de gran forma el proceso. Entonces a mí sí me genera duda y no sé don Olivier si la respuesta es sencilla sobre las implicaciones que poseen los hechos no probados, tal vez que la pueda hacer o si usted considera que es un elemento que debe ser analizado muy minuciosamente, yo solicitaría en todo caso que lo comisionemos, porque al final de cuentas es un informe de aquellos hechos que sí fueron comprobados y algunos otros porque al parecer y mi análisis es muy relevante que no pudo ser comprobado. Entonces si la respuesta la respuesta es simple, le agradecería que lo indique o si usted considera que requiere un estudio más detallado, yo creo que lo más sensato sería comisionarlo.

Presidente Municipal: Yo estoy a favor de comisionarlo también.

Lic. Olivier López: básicamente la administración del mercado municipal imputaba dos hechos posibles faltas cometidas por el inquilino, las dos faltas de ese imputado la sanción es la misma, es la rescisión de contrato de forma unilateral por parte de la municipalidad. Se logró en el informe de hechos demostrar que uno de esos hechos imputados había sido cometido con toda la prueba que sustentaba el legajo del expediente administrativo y el otro hecho no fue demostrado, entonces con solo uno que haya sido probado ya amerita la sanción que impone el reglamento de mercados municipales de Esparza.

Sr. Kevin Campos: una consulta, este hecho probado que se indica que supuestamente la administración no generó una gestión de cobro, no podría considerarse que generó en el inquilino un estado de indefensión.

Lic. Olivier López: no en realidad este hecho lo que se demuestra es que no pudo ser probado con la prueba que se aportó, pero el otro sí fue probado ampliamente con la prueba que hay. Entonces siempre está probado una falta ameritaría una sanción por parte del órgano decisor, con sólo uno de los hechos que se haya probado como imputado.

Sr. Campos Angulo: el hecho no probado no ocasionaría una causal de impugnación de la rescisión del contrato.

Lic. López Agüero: no, en este caso se le estaría nada más sancionando por una falta cometida, no por dos tal y como se proponía por la administración.

Indica el señor Presidente Municipal: tal vez acogería la recomendación de don Kevin para verlo con más chances, sería trasladarla a la comisión de jurídicos y tal vez podamos de manera virtual reunirnos en esta semana con don Olivier, para el próximo lunes dictaminarlo.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-121-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: el Lic. Oliver López Agüero para hoy traía varios informes, pero le pedí que presentara los más importantes hoy, por las razones del covid. Entonces los otros informes los presenta la próxima sesión ordinaria del lunes

SE ACUERDA: Trasladar los demás informes del Gestor Jurídico del Concejo Municipal para conocerlos en la sesión ordinaria del próximo lunes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

No se presentan Mociones de los señores Regidores.

ARTÍCULO VII

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-687-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-097-2021, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el número identificador N° 0592021001400001 del remate al mejor postor de un local comercial ubicado en el Mercado Municipal de Esparza, enumerado con la posición 13 dentro de las Instalaciones.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones del cartel del remate de Local Comercial Número 13 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Local Comercial Número 13 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**

II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20210800785-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que esto es para poder sacar ya a remate ese local que tenemos desocupado para poder que un inquilino opte por el mismo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-687-2021 de la Alcaldía, y la nota GA-PM-097-2021 de la Proveeduría, se aprueba de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Local Comercial Número 13 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**

II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20210800785-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-691-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Me permito informar que con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal acta N°85-2021 sesión ordinaria del lunes 07 de Junio del 2021, artículo VI, inciso 1, que autoriza a la Alcaldía Municipal a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación de un área de área de 2011 metros cuadrados de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605 se cuenta en el expediente administrativo con los siguientes insumos:

- Oficio AME-GDHL-027-2021, la Licda. Elida Hernández Alvares, Promotora de Proyectos aporta justificación de la necesidad de la ampliación del Cementerio de Cerrillos.
- Avalúo administrativo AVM-0011-2021 que determino el valor del área a expropiar por la suma de 8.529.644.00.
- Constancias emitidas por la Coordinadora de Presupuesto que se cuenta con el contenido económico para la expropiación.

Por lo anterior se solicita respetuosamente proceder con el análisis respectivo y de acuerdo a las facultades de este Honorable Concejo Municipal al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones a emitir acto resolutivo de declaratoria de interés público del Proyecto de Ampliación del Cementerio de Cerrillos.

Se adjunta expediente administrativo conformado para los efectos correspondientes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Alcalde presenta la propuesta de resolución para su aprobación, si lo tienen a bien.

Síndica Cindy Arrollo Loría: para agregar que el concejo consejo de distrito para el próximo año lo que hace es como reforzar en una segunda etapa dale una segunda etapa, porque lo que se va a pretender es visualizar y hacer todo un cierre perimetral, por eso se llevó a cabo en esta audiencia pública una segunda etapa para tener una bodega y un cierre perimetral si alcanza el dinero que apartamos.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-691-2021 de la Alcaldía, se aprueba la siguiente Resolución:

Resolución Número: 02-2021

Municipalidad de Esparza. Esparza, a las dieciocho horas treinta minutos del día dieciséis del mes de agosto del 2021. Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación.

Resultando:

1º—Mediante oficio Nº AME-424-2021 de fecha 04 de junio del 2021 la Alcaldía Municipal envía a conocimiento del Concejo Municipal la solitud expresa de la Asociación de Desarrollo de Cerrillo la necesidad de la ampliación del Cementerio de esa localidad propiedad de la Municipalidad de Esparza.

2º— Mediante Acuerdo del Concejo Municipal acta N°85-2021 sesión ordinaria del lunes 07 de Junio del 2021, artículo VI, inciso 1, autorizan a la Alcaldía Municipal a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación de un área de área de 2011 metros cuadrados de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605.

2º—Del referido inmueble es impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a **2011 metros cuadrados** parte de la finca Folio Real 6-42081-000.

3º— Mediante oficio AME-GDHL-027-2021, la Licda. Elida Hernández Alvares, Promotora de Proyectos aporta justificación de la necesidad de la ampliación del Cementerio de Cerrillos.

4º— Se cuenta con el avalúo administrativo AVM-0011-2021 que determino el valor del área a expropiar por la suma de 8.529.644.00

3º—Que se cuenta con el contenido económico para la expropiación según constancias emitidas por la Coordinadora de Presupuesto.

En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse parte del citado inmueble para la ampliación del Cementerio de Cerrillos estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Concejo Municipal y,

Considerando:

Primero: De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 7794 Código Municipal, este Concejo Municipal se encuentra legalmente facultado para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines dentro del ámbito de su competencia.

Segundo: La Ley de Expropiaciones Nº 9286 establece en sus artículos 2, 18, 19 y 20, que en todo caso de que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien y derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional en el correspondiente Registro Público.

Tercero: De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo en lo prescrito en los artículos 11, 45, 129 y 169 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, y 136 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a ***DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO*** la expropiación del área de 2011 metros cuadrados del inmueble que a continuación se describe Inmueble Folio Real Nº 6-42081-000, citas:

A) Ubicación: Distrito 05- San Jerónimo, cantón 02-Esparza de la provincia de Puntarenas.
B) Linderos: Norte: calle pública, Yerlin Salas Chaves, al sur: Antonio González Saborío, German Álvarez González, al este: Junta de Educación de Cerrillos, CEMENTERIO, calle pública y Yerlin Salas Chaves, al oeste: Otto Angulo Gatgens, en medio quebrada Guatuso y Yerlin Salas Chaves.
C) Propietario Registral: Benedicto Salas Rodríguez.
D) Plano: P-0975090-2005

Cuarto: Que según croquis se requiere la adquisición de un área de terreno equivalente a **2011 metros cuadrados** que presenta las siguientes características que consta en el expediente administrativo: Norte, oeste, este: Benedicto Salas Rodríguez y Cementerio de Cerrillos, al sur: calle pública, mismo que colinda con el inmueble Finca 6-237643-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza, Naturaleza: Cementerio de Cerrillos, colinda al norte: en vértice con calle pública y Benedicto salas Rodríguez, al sur y oeste: Benedicto salas Rodríguez, al este: Calle pública, plano P- 0759196-1988.

Quinto: Que mediante oficio AME-GDHL-027-2021, la Licda. Elida Hernández Alvares, Promotora de Proyectos en cuanto al interés público manifestó: “En Esparza, el distrito de San Jerónimo de Esparza ha sido considerado como rural dado que es el menos poblado del cantón y su desarrollo económico está vinculado principalmente a actividades agropecuarias, en cuanto a infraestructura comunal no se ha previste el crecimiento de la población, realizando inversiones a menor escala y habilitando pocos espacios comunales, tal es el caso de las áreas asignadas para cementerios en este distrito, que cuenta con el cementerio de San Jerónimo ubicado en un terreno de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo y administrado por un Comité Comunal y el de Cerrillos ubicado en un terreno municipal que administra la Asociación de Desarrollo de esa comunidad, este último brinda el servicio de sepultura a los habitantes de las comunidades de Cerrillos, Peñas Blancas y Sabana Bonita, que carecen de este tipo de infraestructura comunal. Cuando se designó el terreno actual del cementerio de Cerrillos no se contempló el aumento de población que podrían experimentar la zona a mediano y largo plazo, por lo que se contempló un espacio pequeño que está hoy en día, está llegando a su máxima ocupación, lo que llevó a la Asociación de Desarrollo Integral de Cerillos a externarle a las autoridades municipales, su preocupación por la limitación de espacio para sepulturas que posee el cementerio actualmente y solicitar la colaboración para buscar opciones que permitan la continuidad del servicio.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto ***MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN PROVISIONAL*** en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto de referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda; con sujeción a los plazos establecidos por la Ley Nº 9286 artículo 20 y concordantes.

Por tanto:

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1º—***DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO***, la expropiación de 2011 metros cuadrados de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605 que permitirá a la Municipalidad de Esparza reunir con el inmueble 6-237643-000 por ser el único inmueble que colinda al norte, al oeste y al este con el Cementerio de Cerrillos

2º—Ordénese ***MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN*** ante el Registro Público de la Propiedad del área al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real, matrícula Nº 6-42081-000 que por esta resolución se ha establecido como necesaria para la construcción del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley Nº 9286.

3º— Procédase la Secretaria del Concejo a notificar al interesado la represente Declaratoria, así como la entrega del avalúo administrativo de dicha expropiación.

4º—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

5º— Proceda la Secretaria del Concejo a Notificar y Publicar en el Diario Oficial La Gaceta - una vez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-693-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Me permito informar que este Gobierno Local es parte de un proceso judicial 19-000002-1587-AG-2, mediante el cual se pudo determinar luego del levantamiento, replanteo y amojonamiento en "Calle Nance", ubicada en el Distrito San Rafael que parte del camino público se encuentra completamente inhabilitada debido a la situación topográfica del mismo, tramo de la calle que colinda con la finca 6-192959 derechos cero cero uno y cero cero dos propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-0567, quienes comparecen como co demandados en dicho proceso judicial.

Que a raíz de esta situación nace la necesidad de rehabilitar dicho camino público código "6-02-118" así asignado para el Plan Quinquenal para conservación y desarrollo 2021-2025 que permitirá nuevamente unir ambos tramos de camino público por medio de la adquisición del terreno 6-192959 -001-002 a través de un proceso de expropiación.

En razón de lo anteriormente expuesto me apersono a solicitar autorización para iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación de la totalidad del inmueble con un área de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real No 6-93217-000 propiedad de propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-0567 cuyo valor según avalúo administrativo AVM-017-2020 corresponde a la suma de diez millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho mil colones netos.

Se adjunta expediente administrativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: ocupo la autorización del Concejo Municipal para plantear en una conciliación con la gente que está interviniendo tanto el señor que demandó como afectado como los dueños que en este caso son Lausteria Aguilar y Juan Luis Umaña y la municipalidad para poder a través del proceso de expropiación, aunque ya les exigieron a ellos como dueños mediante el préstamo de una llave que colocó en un terreno de él que era el que daba paso a continuar posteriormente la calle pública expropiar esa área y evitar conflictos futuros para sacar la producción de algunos vecinos que siembran a lo interno de esa calle pública, igual permitir algún desarrollo futuro en esa área que se quiera dar. Esto está del salón comunal como 500 metros

hacia Barón, pegando con los Umaña y es público hasta cierto sector pero también empieza público en la calle de San Rafael arriba que es más o menos donde da la vuelta el bus de transporte público. Entonces en algún momento valdría la pena ver cuánto es el terreno que está en medio de las dos partes públicas para ver si se procede de acuerdo a los finqueros que colinden ahí, hacer el estudio y poder lograr pegar esas dos calles, lo que nos ahorraría en tiempo de ir de Barón a Salitral o de Salitral a Barón porque nos evitamos toda una vuelta, pero aquí si hay un conflicto que tenemos que resolver, está en el Juzgado Agrario y ocupo la autorización. Ya tenemos el recurso y ellos están de acuerdo en aceptar el avalúo que hizo la municipalidad. Esto vendría a agilizar el proceso y de terminar un conflicto que tiene varios años.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-693-2021 de la Alcaldía, se autoriza al señor Alcalde Municipal a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación de la totalidad del inmueble con un área de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real No 6-93217-000 propiedad de propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-0567 cuyo valor según avalúo administrativo AVM-017-2020 corresponde a la suma de diez millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho mil colones netos.

Solicitar al señor Alcalde Municipal informar a este Concejo el desarrollo de este tema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, espero que las madres de este Concejo, de Esparza y de Costa Rica hayan pasado un día agradable con sus familias, este unirme a esa felicitación y a esa celebración. Igualmente no comparto que el día de la madre sea solamente el 15 de agosto, el día de las madres son todos los días pero hay un día dedicado a esta celebración y esperamos que todas hayan disfrutado como corresponde en familia, en burbuja y respetando todos los lineamientos sanitarios correspondientes.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor Fernando Villalobos Chacón: le he pedido a la compañera Yuliana que nos explique un poquito como personal del Área de Salud sobre el proceso que hoy hemos tenido y que hoy nos ha permitido tener una sesión con la mayoría de los compañeros en forma.

Regidora suplente Yuliana Vargas: tuvimos un caso positivo en el concejo municipal y de esto se deriva que personas que estuvieron en contacto con ese caso positivo y que personas se catalogan como contacto cercano de ese caso positivo y al ya catalogarse como un contacto cercano según lo que habla el lineamiento entonces ya empieza lo que es un contacto de bajo riesgo o un contacto de alto riesgo. Que es un contacto cercano definido en el lineamiento del Ministerio de Salud, un contacto cercano de un caso positivo es toda aquella persona que estuvo por más de 15 minutos en un lugar cerrado con o sin equipo de protección máxime se hay aire acondicionado con esta persona positiva. Entonces es ahí donde se catalogan los contactos cercanos, qué hace que seamos contactos de alto o de bajo riesgo, en este momento que estamos ahorita de la vacunación un contacto de alto riesgo, bueno la persona que compartió la misma botella con agua con el caso positivo o compartieron la mista taza de café, pero en la parte de vacunación o en la parte del lineamiento un contacto de alto riesgo es toda aquella persona que no tiene ni una sola dosis de la vacuna o que tiene una

sola dosis de la vacuna y todavía le corresponde la segunda dosis, recordemos que el esquema de la vacuna del covid es de dos doces de vacuna. Por eso se dio la situación de que muchos estuvieron en contacto con esta persona positiva, pero no todos tienen una orden sanitaria, fueron catalogados como contacto de alto riesgo y otros fueron contactos de bajo riesgo. Dependiendo del lineamiento y la investigación que se hace cuando se llamó a cada una de las personas y se verifica como les decía en este caso la cantidad de las vacunas aplicadas, si teníamos el esquema completo y que tanto tiempo permanecimos con esa persona en ese recinto y el contacto directo con esa persona. Gracias a Dios la persona que está positiva está bien de salud y los que catalogaron como contactos también. Ya para el próximo lunes pueden asistir a la sesión presencial los que siempre lo han hecho. **Al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del lunes dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**